En este ayuntamiento se presento don Juan muñoz con un real titulo de su mag.d por el qual le hazen merced de un oficio de Regidor de esta ciu.d por Rend.on que del dicho oficio en el hizo don Fran.co garcia de caceres que el dicho titulo y Rend.on es de tenor siguiente

Aqui el titulo y Rend.on

Y visto por la dicha ciu.d el dicho real titulo lo obedecio con el respeto debido y abiendo resibido del dicho don Juan muñoz el juramento conforme su mag.d lo manda por el dicho titulo le dio la posesion del dicho oficio de Reg.or y resibio al uso y exercicio del segun y como su mag.d lo manda porquanto a la ciu.d le consta que es bibo el dicho don Fran.co garcia de caceres —

Ulicen.do heraz

1625

Gines de lietors

En la ciu.d de Cartag.ne en cinco dias del mes de henero de mill y seiscientos y veinte y cinco años los señores el d.o heraz alcalde m.or de esta ciu.d don nicolas garci de caceres juez de sepulbeda fran.co alvarez de Rojas y don Ju.o muñoz Regidores se juntaron a cavildo estraordinario y acordaron lo sig.te

que le an dicho bag.e de padilla arrendador de la renta mayor y de los molajes a cuenta de lo que por razon dellas a de pagar a esta ciu.d pague a este ban francesco correo que fue a madrid por orden del s.r nicolas garci de caceres por un despacho para contradezir un juez que se pedia contra los b.s de esta ciu.d y los pague en virtud deste acuerdo sin que se le cesa ni carta de pago del mayordomo buentre Re.s y lo nes cien reales

Gines de lietors